

Río Gallegos, 10 de marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.251/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 010/2020-CS-UNPA se aprueba la presentación del Plan de Retorno de la UNPA a la Nueva Normalidad y por Resolución N° 011/2020-CS-UNPA se establece las Tareas esenciales en la UNPA;

QUE por Resolución N° 0554/20-R-UNPA se aprobó el Plan de Retorno a la Nueva Normalidad para la reanudación gradual de las actividades en las distintas Unidades de Gestión de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE de acuerdo a lo previsto en la Estrategia de Reincorporación Gradual del citado Plan de Retorno, en su punto 4.4 "Trabajadores y Trabajadoras Especialmente Sensibles", se establece la posibilidad de solicitar dispensa para asistir al lugar de trabajo, a los trabajadores/as mayores de 60 años, personas gestantes y personal a cargo de cuidado de grupos vulnerables (mayores a cargo y menores en edad escolar), así como dispensas aprobadas por acuerdos paritarios del sector docente y nodocente;

QUE obra correo electrónico recibido del agente Carlos Guido OVIEDO, de fecha 4 de marzo de 2021 mediante la cual solicita dispensa del deber de asistencia al trabajo por ser mayor de SESENTA (60) años;

QUE por nota N° 95-virtual/21 el Departamento Administración de Personal informa que la dispensa solicitada por el agente involucrado, se encuadra en la Resolución 216/20-R-UNPA que continúa vigente según Plan de Retorno a la nueva normalidad UNPA, aprobado por Resolución N° 554/20-R-UNPA, Artículo 1° que establece que los trabajadores y trabajadoras docentes, nodocentes y personal directivo de la UNPA que se encuentren comprendidos en las previsiones del artículo 7° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020, y los Artículos 3°, inciso A, y 4°;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentran vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

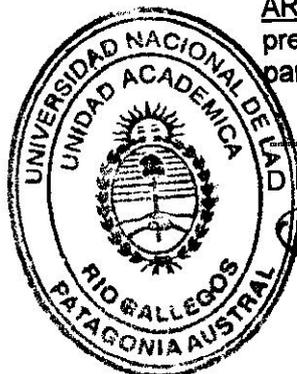
POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDADACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DISPENSAR de la obligación de asistir al lugar de trabajo al agente Carlos Guido OVIEDO, CUIL N° 20-12893654-9, designado en un cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, en el Cargo A059, Área Secretaría Académica, Sector Equivalencias, Agrupamiento Administrativo, Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector No Docente, a partir del día 4 de marzo de 2021 y hasta tanto se considere necesario en atención a la situación epidemiológica y/o continúe vigente la Resolución N° 216/20-R-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que mientras continúe vigente la dispensa otorgada por el Artículo precedente, la citada agente deberá establecer con el o la responsable del área, las condiciones para desarrollar sus tareas habituales u otras análogas desde su hogar o remotamente.-

///



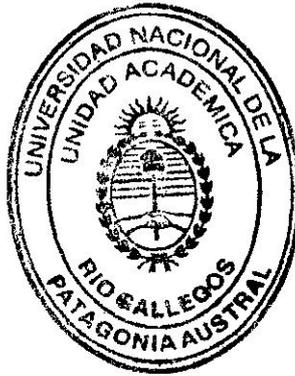
DISPOSICIÓN

N° 092/2021

///-2-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia digitalizada a la Secretaría Académica, Departamento Administración de Personal, notificar al interesado, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-



 Arq. Guillermo Meigarejo  
Decano  
UNPA UARG